



Universidad Nacional de Salta

Salta 3 de Octubre de 1972

15/72

Exp.Nº 031/72

VISTO::

Que el encargado de servicios del inmueble de Castañares, ha / estimado el valor de los trabajos de carpintería ejecutados por los Sres. Bonifacio Vargas y Antonio F.Aguirre, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de carpintería que se realizan, tienen el carácter de complementarios de las instalaciones de dicho inmueble y tienden a mejorar los servicios que se prestan en aulas, laboratorios, comedor y demás dependencias; necesidades que han surgido al poner en marcha el complejo y que resultan de ineludible realización;

Que esta Delegación recurre en la solución de estos problemas que no pueden ser atendidos con los recursos naturales, teniendo en cuenta que dicho inmueble por imperio de la Ley 19.633 pasará a ser de su / patrimonio próximamente;

POR ELLO:

atento lo dispuesto en los inc. a) y d) del art.56, Cap.VI reglamentario de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto 5720/72, y las atribuciones conferidas por el art. 4º de la Ley 19.633

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1º.- Disponer el pago de las cantidades que en cada caso se indican y a las personas que se consignan, por los trabajos de carpintería realizados en el inmueble de Castañares, conforme la evaluación del encargado de servicios;

al Sr. Bonifacio Vargas \$ 614,20.-

al Sr. Antonio F.Aguirre..... \$ 614,20.-

///.


EDUARDO S. FANJUL
Secretaría Administrativa

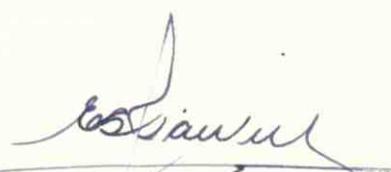


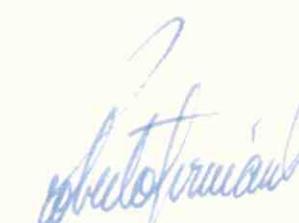
Universidad Nacional de Salta

///..

Art. 2º.- El pago dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la /
Part. Princ. 1220- Parcial 017- Retribución de Servicios de
Terceros de los créditos acordados por el Ministerio de Cul-
tura y Educación de la Nación mediante resolución 2253.-

Art. 3º.- A Dirección General de Administración a sus efectos.-


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEIERO
DELEGADO ORGANIZADOR